



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 07 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 029-2024-MDRM-GM-GSMDS-APSD/RVMC-R de fecha 22 de abril del 2024, Informe N° 151-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G de fecha 23 de abril y el Informe N° 029-2024-MDRM/PPTO/RDCA de fecha 02 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la precitada Ley establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el segundo domingo del mes de mayo de cada año, es un día especial es por ello que el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, se comuna y plana administrativa te desean muchas bendiciones madrecita, "porque ser madre significa desconocer que existe la distancia, el obstáculo, el imposible; porque ser madre significa estar en el corazón del hijo este donde este";

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDRM-GM-GSMDS-APSD/RVMC-R de fecha 22.04.2024, el responsable de Programas Sociales y DEMUNA, alcanza el "Plan de Trabajo para el día de la Madre – 2024", a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, con un presupuesto de S/. 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa con 00/100 soles); el objetivo de la actividad es homenajear a las madres del Distrito de Rio Magdalena;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MDRM-GM-GDTI/DST de fecha 23.04.2024, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, remite el "Plan de Trabajo para el día de la Madre – 2024", con presupuesto total de S/. 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa con 00/100 soles), que tiene como finalidad de homenajear a las madres de todos los anexos del Distrito de Rio Magdalena;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDRM/PPTO/RDCA de fecha 02.05.2024, Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 4,190.00 Soles, para la ejecución del "Plan de Trabajo para el día de la Madre – 2024", con atención efectiva previo informe técnico;

Que, con proveído S/N el Gerencia Municipal de 07.05.2024, traslada los actuados a Secretaria General, para le emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, el “**PLAN DE TRABAJO PARA EL DIA DE LA MADRE 2024**”, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa con 00/100 soles), para realizar las actividades programadas y poder homenajear a las madrecitas del Distrito de Rio Magdalena, por su dedicación, esfuerzo y trabajo por el bienestar de sus hijos, evento que se realizará el día jueves 09 de mayo del presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, proceda a ejecutar el “Plan de Trabajo para el Día de la Madre 2024”.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y; Oficina General de Planificación y Presupuesto la ejecución y cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – **COMUNICAR** el presente acto Resolutivo a las Instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
Prof. Luis H. Huaman Juscamayta
ALCALDE

MONTE RRICO

